

#2245

61/4821

Quero 12/37

Resolución por la cual se concede  
de el título de Protector de los  
Niños Pobres, al Coronel Rafael Fer-  
nandes Cruzillo Martínez.

5 Piezas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

#.854.

Ciudad Trujillo, D. de S. D.,  
Enero 12 de 1937.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales, placeme remitirle el proyecto de Resolución, aprobado por la Cámara que me honro en presidir, por el cual el Congreso Nacional concede el título de PROTECTOR DE LOS NIÑOS POBRES, al Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez.

Saluda a Ud. muy atentamente,

Daniel Henríquez V,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAM.

261/4821



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez se ha hecho acreedor a la gratitud nacional, muy especialmente, de los niños, por sus frecuentes actos de piedad y generosidad para los niños pobres, llevando a sus tiernos espíritus el consuelo y la alegría en los momentos más precisos de su vida, con toda clase de ayuda y protección,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Se le concede el título de PROTECTOR DE LOS NIÑOS POBRES al Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez, hijo de Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, Primera Dama de la República y del Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

DADA en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D. República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete; Año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
(Fdo) Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS  
(Fdos) A. Font Bernard  
Dr. José Enrique Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D. República Dominicana, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

PRESIDENTE

SECRETARIOS:

1124

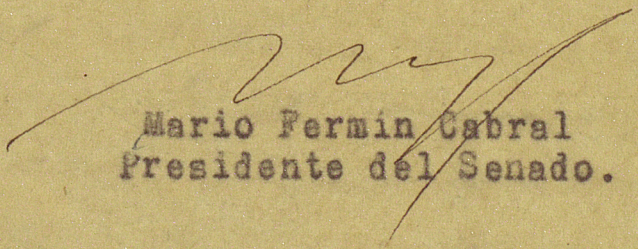
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
Enero 12, 1937.

Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo M.  
Presidente de la República.  
Ciudad.

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Usted, para los fines constitu-  
cionales el proyecto de Resolución por cuyo medio  
el Congreso Nacional concede el título de PROTEC-  
TOR DE LOS NINOS POBRES, al Coronel Rafael Leoni-  
das Trujillo Martinez.

Con sentimiento de la más  
distinguida consideración, saludo a Ud. muy aten-  
tamente.

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

NR/

91/4946

1131

Ciudad Trujillo.  
Distrito de Santo Domingo.  
Enero 12, 1937.


Señor Presidente de la Hon. Cámara de Diputados.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio # 854 de fecha 12 del corriente y del proyecto de Resolución por cuyo medio el Congreso Nacional concede el título de PROTECTOR DE LOS NIÑOS POBRES, al Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Saludo a Ud. muy atentamente,

  
Mario Fermin Cabral  
Presidente del Senado.

81/4822



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que el Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez se ha hecho acreedor a la gratitud nacional, muy especialmente, de los niños, por sus frecuentes actos de piedad y generosidad para los niños pobres, llevando a sus tiernos espíritus el consuelo y la alegría en los momentos más precisos de su vida, con toda clase de ayuda y protección,

### RESUELVE:

ARTICULO UNICO:- Se le concede el título de PROTECTOR DE LOS NIÑOS POBRES al Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez, hijo de Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, Primera Dame de la República y del Generalísimo Doctor Don Rafael Leonidas Trujillo Molina, Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria.

DADA en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D. República Dominicana, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete; Año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE  
(Fdo) Daniel Henriquez V.

LOS SECRETARIOS  
(Fdos) A. Font Bernard  
Dr. José Enrique Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. S. D. República Dominicana, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, año 93o. de la Independencia y 74o. de la Restauración.

SECRETARIOS: *[Firma]*  
PRESIDENTE *[Firma]*



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm.-01904

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de enero, 1937.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.-

Señor Presidente:-

Por indicación del Honorable señor Presidente de la República, me complace en acusar recibo de su atenta comunicación número 1124, de fecha doce del corriente, con la cual se sirvió usted remitirle la Resolución por cuyo medio el Congreso Nacional concede el título de Protector de los Niños Pobres, al Coronel Rafael Leonidas Trujillo Martínez; y en participarle que la mencionada Resolución ha sido promulgada por él en fecha quince de este mismo mes.

Le saluda muy atentamente,

Abelardo R. Nanita,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

01/1937